Asunción

PJM/Nº ..374../11

VISTO: El Memorándum DOC 251/11, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 6 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de perfiles, chapas, contravidrios y otros para mantenimientos – PAC Nº 209.856/11 - Primera Prórroga", que copiado textualmente expresa cuanto sigue: "*En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 11:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de* ***Contratación Directa*** *para la* ***"ADQ. DE PERFILES, CHAPAS, CONTRAVIDRIOS Y OTROS PARA MANTENIMIENTOS"– PAC Nº 209.856/11" Primera Prórroga,*** *solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 64.000.000 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 034, DV 019 y JFM 012, de fecha 27 de mayo de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) PERF-OBRAS de Luis Esteban Monnin: *Presenta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 144.385.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa... ".*

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 574/11.

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 60º.- Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".*** *Se hace constar en Acta de apertura que la Empresa PERF-OBRAS de Luis Esteban Monnin cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*
Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 232/2011 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum JNº 057/11 de fecha 27 de junio de 2011, remite su Informe Técnico, a la UOC en donde manifiesta que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos, y que en virtud a la lectura de los documentos considera que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
PERF-OBRAS de Luis E. Monnin	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
PERF-OBRAS de Luis E. Monnin	***Gs. 144.385.000***

La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a

Junta Municipal

Asunción

Asunción

Cont. PJM/Nº 374/11.

la oferta más baja presentada, según el ***Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)****, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO DE OFERTA CON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
PERF-OBRAS de Luis E. Monnin	***Gs. 63.996.000***

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El Artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/06/11" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se procedió a la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las Bases y Condiciones,

Junta Municipal

Asunción

comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicadas a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **PERF-OBRAS de Luis E. Monnin:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos, por un monto de* ***Gs. 63.996.000****(Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil) IVA Incluido.*
Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:35 del 29 de junio de 2011".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Nº 152-2011, expresa: *"De acuerdo a nuestro criterio el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la normativa que reglamenta este tipo de procedimiento y habida cuenta este hecho, esta dependencia recomienda dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 61/11, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC Nº 209.856/11 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para la "Adquisición de Perfiles, Chapas, Contravidrios y otros para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 209.856/11- Primera Prórroga", a la Empresa PERF-OBRAS de Luis E. Monnin, por un monto de Gs. 63.996.000.

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 374/11.

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado vía Contratación Directa para la "Adquisición de Perfiles, Chapas, Contravidrios y otros para la Junta Municipal de Asunción – PAC N° 209.856/11- Primera Prórroga" a la Empresa PERF-OBRAS de Luis E. Monnin, por un monto de Guaraníes Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil (Gs. 63.996.000) IVA Incluido, de conformidad al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 397 "Productos e Insumos Metálicos" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas, de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 034/2011, DV 019/2011 y JFM 012/2011, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ..11.. días del mes de...JUNIO.....del año dos mil once.

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Junta Municipal Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.